

VIEDMA (RN), 28 Noviembre 1990

VISTO:

La Resolución n° 3491/90 del Consejo Provincial de Educación que ratifica la Disposición n° 92/90 de la Dirección de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente, por la que se creó el Consejo de Directores de Institutos Superiores de Formación y Perfeccionamiento Docente de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que en su primera reunión el Consejo debía dictar sus Misiones y Funciones en el marco de la Disposición n° 92/90;

Que lo aprobado en dicha reunión, que se realizó los días 12 y 13 de noviembre de 1990, responde a las expectativas de su creación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las Misiones y Funciones del Consejo de Directores de Institutos Superiores de Formación y Perfeccionamiento Docente de la Provincia de Río Negro, que se incorpora a la presente como Anexo único.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **4015**  
DFCAD /cae.-

Dr. Juan Francisco Correa - Presidente  
Juan Fernando Chironi - Secretario General  
Consejo Provincial de Educación

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 4015

MISIONES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE DIRECTORES DE INSTITUTOS  
SUPERIORES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

MISIONES:

- Consolidar y profundizar la Reforma del Nivel Superior en los aspectos de Formación, Perfeccionamiento e Investigación Docente.-
- Velar por el respeto al espíritu de la Ley 2288 que regula la reforma del Nivel Superior.-
- Establecerse como punto de equilibrio entre la autonomía de los Institutos (uno de los pilares básicos de la Reforma) y las necesidades mínimas de funcionamiento como sistema integrado.-

FUNCIONES:

- Consensuar la normativa común del Nivel. (Los anteproyectos que se elevan al Consejo Provincial de Educación deberán ser acompañados con opinión del Consejo de Directores).-
- Constituirse en el espacio válido para la reflexión y elaboración de documentos sobre temas pedagógicos.-
- Difundir la política y acciones de la Dirección de Formación, capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente.-
- Promover, de acuerdo a las necesidades del sistema, la creación, implementación y cierre de nuevas carreras en los Institutos.-
- Recepcionar informes sobre el desarrollo curricular.-
- Proponer las posibles modificaciones al diseño curricular que surjan de la evaluación diagnóstica.-
- Organizar pasantías voluntarias de docentes y alumnos de las distintas áreas entre todos los Institutos de la Provincia.-
- Organizar y coordinar encuentros: regionales, nacionales e internacionales acordes a las actividades específicas del Nivel Superior.-
- Promover la firma de Convenios con Instituciones de cooperación científica y tecnológica.-
- Promover acuerdos interprovinciales sobre perfeccionamiento y actualización docente que faciliten la integración.-
- Acordar anualmente criterios para la distribución de los puntos docentes.-
- Elaborar el calendario anual de reuniones que comprenderá como mínimo reuniones ordinarias los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre, estableciendo la sede de cada una de ellas, que deberá ser rotativa.-
- Cuando existan situaciones emergentes, cuya envergadura lo justifique, el Director de la Dirección de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente llamará a reuniones extraordinarias.-